RESOLUCIÓN D.G.R.E.C/D.A.F./U.O.C. Nº 30 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 05/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID Nº 403579, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 242 (MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 20 de octubre de 2021.-

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 117/2020 de fecha 19 de octubre de 2021 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Registro del Estado Civil, en el cual solicitan sus buenos oficios para la elaboración de la Resolución de autorización para iniciar el llamado que se denominara LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 05/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID Nº 403576.*

El Memorándum CA N° 151/2021 de fecha 18 de octubre, de la Coordinación Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil, recepcionado en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 19 de octubre del corriente año, por el cual remite la solicitud para la impresión de los trámites administrativos de rigor para el inicio del procedimiento de contratación de referencia, las especificaciones técnicas, los precios referenciales obtenidos y las justificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO: *Que el Memorándum de la UOC manifiesta "Se pone a conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas el Memorándum CA N° 151/2021 de fecha 18 de octubre, de la Coordinación Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil, recepcionado en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 19 de octubre del corriente año, por el cual remite la solicitud para la impresión de los trámites administrativos de rigor para el inicio del procedimiento de contratación de referencia, las especificaciones técnicas, los precios referenciales obtenidos y las justificaciones correspondientes.*

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 19 señala "La resolución del llamado o convocatoria será publicada íntegramente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y estará disponible para cualquiera que lo solicite".

Que el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en su Art. 33 establece: "... deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... ".

Que el Art. 317 del Decreto 4780/2021 que reglamenta la Ley del Presupuesto Nº 6672/2021 expresa: Disponibilidad Presupuestaria: Para efectuar los procesos de contrataciones conforme a los diferentes tipos de procedimientos o modalidades establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones y para los casos en los cuales se requiera la emisión de un código de contratación, las instituciones afectadas por la referida Ley, deberán contar indefectiblemente con la Disponibilidad Presupuestaria respectiva, cuyo valor debe cubrir el monto de ejecución contractual previsto para el Ejercicio Fiscal vigente.

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C/D.A.F./U.O.C. Nº 30 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 05/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID Nº 403579, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 242 (MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Que el Art. 320 del citado Decreto así mismo: Contrataciones Plurianuales: Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, cuyo periodo de vigencia o ejecución exceda el mismo, deberán ser incluidos en el PAC correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, señalando el monto de la/s línea/s presupuestaria/s disponible/s para éste.

En estos casos, cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias; Presupuesto Plurianual aprobado por la disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03, debiendo estar señalado expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PF1 en el PGN de los Ejercicios Fiscales siguientes.

Las solicitudes de contrataciones plurianuales de los Ejercicio Fiscal 2021, correspondientes Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, deberán estar acompañados por la o las copias de reportes impresos del Módulo Plurianual del SIPP (FG04) autenticados por la Unidad de Administración y Finanzas y/o Subunidad de Administración y Finanzas (UAFs) y/o (SUAFs) u oficina encargada de la gestión presupuestaria o financiera de la Institución. Si el contrato objeto de aprobación no está incluido en el Presupuesto Plurianual, deberán remitirse constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Hacienda.

Estos reportes serán considerados como autorización para llevar adelante los procesos de contratación plurianuales, en los términos del Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03, in fine.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 255/2021 para hacer frente al compromiso del presente ejercicio fiscal.

Que el Dictamen UOC Nº 23/2021 de fecha 19 de octubre de 2021 de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, ha fijado los precios referenciales en base a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad.

Que el Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C/D.A.F./U.O.C. Nº 30 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 05/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID Nº 403579, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 242 (MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

3

requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

Que el Art. 8 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 señala: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante". "Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación". "En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento".

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 del Decreto Nº 4313 de fecha 9 de noviembre de 2020 se nombra al Señor Ariel Aladino Centurión González como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Nº 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil:... "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la institución en beneficio de la ciudadanía... ".

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1º. ***AUTORIZAR*** *la realización del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 05/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID Nº 403579, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 242 (MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES), de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2º. ***APROBAR*** *el Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos de la LCO Nº 05/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID Nº 403579.*

Art. 3º. ***DISPONER*** *que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Objeto del Gasto 242 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto su*

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C/D.A.F./U.O.C. N°30 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID N° 403579, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 242 (MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

***Art. 4°. CONFORMAR** el Comité de Evaluación para la LCO N° 05/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2021 - 2022" – ID N° 403579, con los siguientes integrantes:*

- *Lic. Ana Karina Yaluk Jara – C.I. N° 955.499.-*
- *Ing. Cinthia Anahí Vargas Ramírez – C.I. N° 5.074.359.-*
- *Luis Enrique Pavón – C.I. N° 1.198.897.-*

***Art. 5°. ESTABLECER** que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la adjudicación y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.*

***Art. 6°. AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir las aclaraciones e introducir al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias a través de adendas, para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.*

***Art. 7°. COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.*

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil